



## Resolución Jefatural

N° 007 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 26 ENE. 2018

**VISTOS:** la Carta S/N de fecha 19 de enero de 2018 de la empresa Móvil Bus SAC, el Informe de Conformidad de fecha 18 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Operaciones y el Informe N° 0017-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 del 24 de enero de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1200-2017-MTC/01, del 18 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones por Categoría de Gasto;

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe de Conformidad de fecha 18 de diciembre de 2017, la Gerencia de Operaciones otorga la conformidad al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1187-2017-S, por el Servicio de Traslado de Personal de la Oficina de Operaciones prestado por la empresa Móvil Bus SAC;

Que, con Carta S/N de fecha 19 de enero de 2018, la citada contratista solicita el reconocimiento de pago de la Orden de Servicio N° 1187-2017-S, por el Servicio de Traslado de Personal de la Oficina de Operaciones, por el monto de S/. 2,206.60 (Dos Mil Doscientos Seis con 60/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0017-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01, la jefa de la Unidad de Logística, concluye que resulta procedente el reconocimiento, como adeudo de ejercicio anterior, de la deuda contraída a favor de la empresa Móvil Bus SAC, por el Servicio de Traslado de Personal de la Oficina de Operaciones, correspondiente a dos (2) días de prestación de la Orden de Servicio N° 1187-2017-S, por el monto de S/. 2,206.60 (Dos Mil Doscientos Seis con 60/100 Soles); en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000136 de fecha 25 de enero de 2018, en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es 2.3. 2 7.11 99, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;



En uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocer** la existencia de la obligación de pago a favor de la empresa MÓVIL BUS SAC, por el Servicio de Traslado de Personal de la Oficina de Operaciones, correspondiente a dos (2) días de prestación de la Orden de Servicio N° 1187-2017-S, por el monto de S/. 2,206.60 (Dos Mil Doscientos Seis con 60/100 Soles), en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que se encuentra pendiente a la fecha, disponiéndose su cancelación.

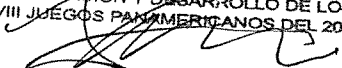
**Artículo 2º.- Remitir** copia de la presente resolución al responsable de Contabilidad y al responsable de Tesorería para que ejecuten el pago del monto reconocido a la empresa MÓVIL BUS SAC, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º.- Remitir** copia de la presente resolución a la empresa MÓVIL BUS SAC, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

  
-----  
JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración